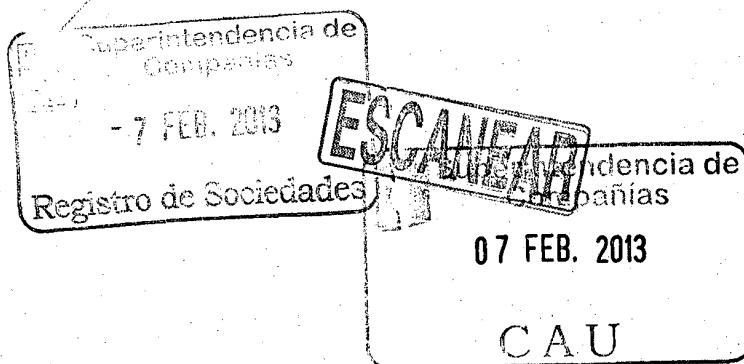


6073



Señor  
Intendente de Compañías  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Calle Roca 660 y Av. Amazonas  
Ciudad.-

**REFERENCIA EXTERNA:** Presentación de Formulario por Accionista Extranjero

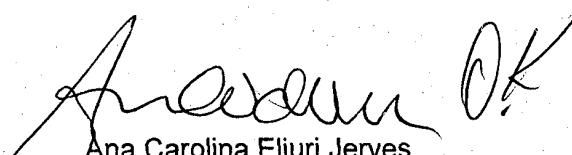
**REFERENCIA INTERNA:** D.5.

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA DOOZET S.A., y en cumplimiento de las Resoluciones No. SC.SG.DRS.G.09.02 y No. SC.SG.G.09.03 emitidas por la Superintendencia de Compañías; remito adjunto un "Formulario de nómina de socios o accionistas de una compañía extranjera que a su vez es socia o accionista de compañía ecuatoriana", correspondiente a la compañía BRIGHTON WORLDWIDE LLC, junto con los demás documentos habilitantes.

El citado documento corresponde al detalle accionario vigente al ejercicio económico de 2012.

Atentamente,



Ana Carolina Eljuri Jerves  
GERENTE GENERAL  
C.C. 010179875-9

VRR

Registrado año 2012

B 21-02-2013

T-6097

SECRETARY OF STATE



STATE OF NEVADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by KATIE VESCO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA

4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO

CERTIFIED

5. at Carson City, Nevada, U.S.A.

6. the EIGHTEENTH DAY OF MAY, 2011

7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number 152395

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

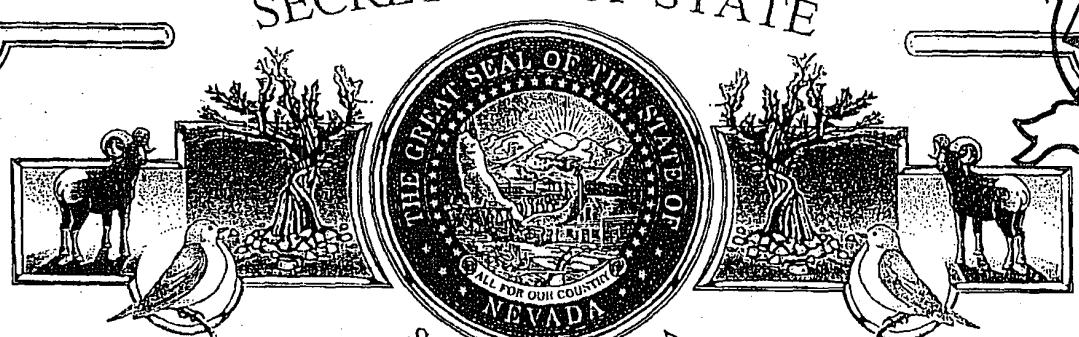
A handwritten signature of Ross Miller.

Ross Miller  
Secretary of State

*E. Della Pietra*  
E. DELLA PIETRA  
Certification Clerk

Dr. Diego Almeida M.

Notario Decimo  
Sustituto (E)





TRADUCCION

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

**APOSTILLA**

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América  
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por KATIE VESCO
3. Actuando en calidad de NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
4. Contiene el sello/timbre de KATIE VESCO

**CERTIFICADO**

5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
6. el 18 de Mayo de 2011
7. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número 152395
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)  
Ross Miller  
Secretario de Estado

Della Pietra  
Empleado de Certificación



PODER  
OTORGADO POR  
BRIGHTON WORLDWIDE LLC.  
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE  
ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZA

PODER

BRIGHTON WORLDWIDE LLC., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administradora, la señora ANA CAROLINA ELJURI JERVES (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de la señorita ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZA (en adelante denominado "la Apoderada"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades limitadas:

Administrar la LLC bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por los Miembros de la LLC, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido en este documento.

Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000,00) y no en forma sucesiva, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000,00) pero no en forma sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí conferidas. Para que la Apoderada proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de los Miembros de la LLC: (i) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor; y, (ii) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC.



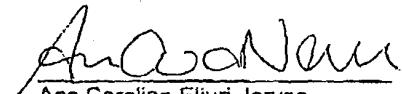
Los actos y contratos antes mencionados, que la Apoderada está facultado a realizar en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10.000,00) incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva.

Para realizar o ejecutar cualquier gestión que no se encuentra expresamente señalada en el presente instrumento, la Apoderada deberá estar previamente autorizada para actuar por el/los Accionista/s o Socio/s o Manager(s) de la LLC.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por la señora ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZA, únicamente en la República de Ecuador.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o la Apoderada renuncie a él.

Emitido y firmado este dia 29 de Abril de 2011.



Ana Carolina Eljuri Jerves  
Administradora



RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR

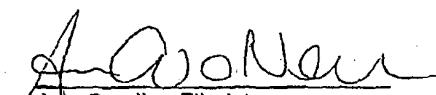
DE

BRIGHTON WORLDWIDE LLC.  
Compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada

Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de BRIGHTON WORLDWIDE LLC. (la "LLC"), la suscrita, señora Ana Carolina Eljuri Jerves, siendo la única administradora de la LLC por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder a favor de la señorita ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZA para que actúe de acuerdo a las facultades descritas en el documento adjunto.

Emitido y firmado este 29 de Abril de 2011.

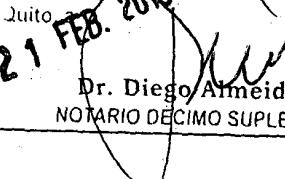


Ana Carolina Eljuri Jerves  
Administradora

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (4 FOJAS)

Quito  
21 FEB. 2011

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





REPUBLICA DEL ECUADOR	
ESTADO CIVIL	
SANTO DOMINGO DE QUITO	
CALLE 13-15	
CELESTE BELLON	
1720035475-0	
CIUDADANIA	DIAZ CAIZA ELVIA RAQUEL
PICHINCHA/QUITO/FIFO	
28 SEPTIEMBRE 1988	
001-0168-00168 F	
PICHINCHA/ QUITO	
FIFO	1988

*Phia* 2103



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442  
SOLTERO  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
CARLOS DIAZ  
MARIA ROSARIO CAIZA  
QUITO 24/03/2008  
24/03/2020  
REN 2731570

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

quito, a

21 FEB. 2013  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b> <b>SUSPENDE Y CONSULTA QUÉ HACER ANTE EL CNE</b>
<b>1720354750</b> <b>CÉDULA</b>
<b>270-0004</b> <b>NÚMERO</b>
<b>DIAZ CALZA ELVIA RAQUEL</b>
<b>PROVINCIA:</b> QUITO <b>PROVINCIA:</b> QUITO <b>PER:</b> CANTÓN <b>PANDEMIA:</b> QUITO
 <b>ESTE CERTIFICADO ES DE FICHA DE VOTO</b>